

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Afectado	Naturaleza	Superficie a expropiar m ²	Fecha de levantamiento del acta			
				Día	Mes	Año	Hora
<i>Término municipal de El Pedernoso</i>							
1	D. Eduardo Vera Perea	Cereal seco	133,25	17	5	1982	10,30
2	D. Gabriel Pérez Gutiérrez	Cereal seco	289,50	17	5	1982	10,45
3	D. Julio Pérez Gutiérrez	Cereal seco	39,00	17	5	1982	11,00
4	D.ª Marina García Valdés	Cereal seco	683,63	17	5	1982	11,15
5	D. Lino Millán Salido	Cereal seco	455,00	17	5	1982	11,30
6	D. Francisco Desviat Granado	Cereal seco	77,25	17	5	1982	11,45
7	D.ª Marina García Valdés	Cereal seco	154,00	17	5	1982	12,00
8	D. Francisco Desviat Granado	Viña	192,75	17	5	1982	12,15
9	D. Francisco Desviat Granado	Viña	248,25	17	5	1982	12,30
10	D. Alfonso Ortega Valdés	Viña	750,00	17	5	1982	12,45
11	D. Alfonso Ortega Valdés	Viña	620,50	17	5	1982	13,00
12	D. Braulio Roldán Ayuso	Cereal seco	224,88	17	5	1982	13,15
13	D. Julio Santos de Viad	Cereal seco	1.099,75	17	5	1982	13,30
14	D. César Valdés Pernía	Cereal seco	545,75	17	5	1982	13,45
15	D. Felipe Valdés Cantarero	Cereal seco	48,00	17	5	1982	14,00
16	D.ª Teresa Molina Bonilla	Cereal seco	304,75	17	5	1982	14,15
17	D.ª Teresa Molina Bonilla	Cereal seco	610,25	17	5	1982	16,30
18	D. José Valdés Salazar	Cereal seco	210,00	17	5	1982	16,45
19	Ayuntamiento	Erial	106,25	17	5	1982	17,00
20	D. Antonio Martínez Alcázar	Cereal seco	217,50	17	5	1982	17,15
<i>Término municipal de Santa María de los Llanos (Cuenca)</i>							
23	D. Francisco Desviat Granado	Cereal seco	37,50	19	5	1982	10,30
24	D. Anselmo Madero Sepúlveda	Viña	113,25	19	5	1982	10,45
25	D. José Antonio Belenchana Salazar	Cereal seco	143,25	19	5	1982	11,00
26	D. Francisco Massó Pozo	Cereal seco	940,50	19	5	1982	11,15
27	Herederos de don Marcial López Vallejo.	Cereal seco	230,50	19	5	1982	11,30
28	Herederos de don Marcial López Vallejo.	Cereal seco	91,50	19	5	1982	11,45
29	D. Lorenzo Desviat Granado	Cereal seco	226,00	19	5	1982	12,00
30	D. Marcelo Alcolado Massó	Viña	88,00	19	5	1982	12,15
31	D. Miguel Cantarero Gómez	Cereal seco	23,00	19	5	1982	12,30
32	D. Marcelo Alcolado Massó	Chopera	459,00	19	5	1982	12,45
33	D. Lorenzo Desviat Granado	Cereal seco	506,50	19	5	1982	13,00
34	Herederos de doña Teodora Valdés Valdés.	Viña	225,00	19	5	1982	13,15
35	D. Joaquín Desviat Granado	Viña	178,00	19	5	1982	13,30
36	Ayuntamiento	Erial	484,00	19	5	1982	13,45
37	MOPU	—	—	—	—	—	—
38	Ayuntamiento	Erial	331,25	19	5	1982	14,00
39	D. Raúl Martínez Valdés	Cereal seco	1.459,50	20	5	1982	10,30
40	D. Pedro Pernía Núñez	Olivar	779,00	20	5	1982	10,45
41	D.ª Gloria Valdés Valdés	Cereal seco	1.164,25	20	5	1982	11,00
42	Herederos de doña Olivia Vera Martínez.	Viña	249,88	20	5	1982	11,15
42-1	D. Tomás Fresneda	Erial (antigua casilla Peón Camin.)	863,88	20	5	1982	11,30
43	D. Abdón Cobos Castellanos	Cereal seco	201,62	20	5	1982	11,45
44	D. Vicente Cobos Castellanos	Cereal seco	493,00	20	5	1982	12,00
45	D. Vicente Cobos Castellanos	Cereal seco	287,10	20	5	1982	12,15
46	Ayuntamiento	Erial	479,75	20	5	1982	12,30
47	D. Amadeo Delgado Beltrán	Cereal seco	118,00	20	5	1982	12,45
48	Herederos de don Bonifacio Valdés Valdés.	Viña	1.360,75	20	5	1982	13,00
49	D.ª Felipa Valdés Valdés	Cereal seco	483,75	20	5	1982	13,15
50	D. Valentin Valdés Valdés	Cereal seco	3.652,00	20	5	1982	13,30
51	MOPU	—	—	—	—	—	—
54	D.ª Nicolasa Granado Martínez	Viña	1.146,25	20	5	1982	13,45
54-1	D. Gabriel Ayala López	Viña	216,00	20	5	1982	14,00
54-2	MOPU	—	—	—	—	—	—
57	MOPU	—	—	—	—	—	—
58	D.ª Isabel Cantarero Iniesta	Cereal seco	455,75	21	5	1982	10,30
59	D. Daniel Martínez Santos	Cereal seco	1.382,50	21	5	1982	10,45
60	Herederos de don Plácido Valdés Valdés.	Cereal seco	351,75	21	5	1982	11,00
61	D. José Pérez Valdés	Cereal seco	72,00	21	5	1982	11,15
62	D. Pedro Martínez Santos	Cereal seco	740,75	21	5	1982	11,30
63	D. Gabriel Pérez Gutiérrez	Erial	303,00	21	5	1982	11,45

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9018

ORDEN de 11 de febrero de 1982 por la que se adscribe la Escuela Universitaria de Enfermería de la Diputación Provincial de León a la Universidad de León.

La Ley 29/1979, de 30 de octubre, creó, entre otras, la Universidad de León, estableciendo en su artículo 6.º que todas las Escuelas Universitarias adscritas a la Universidad de Oviedo

y radicadas en la provincia de León se adscribirán a la nueva Universidad de León.

Encontrándose en dicha circunstancia la Escuela Universitaria de Enfermería de la Diputación Provincial de León, creada por Decreto 706/1979, de 13 de febrero,

Este Ministerio, a propuesta de la Diputación Provincial de León, con los informes favorables de las Universidades de León y Oviedo, y teniendo en cuenta la disposición final de la Ley 29/1979, de 30 de octubre, ha dispuesto:

Primero.—La Escuela Universitaria de Enfermería de la Diputación Provincial de León queda adscrita a la Universidad de León.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se adoptarán las medidas pertinentes para

el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1982.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9019

REAL DECRETO 720/1982, de 12 de febrero, por el que se declara la urgente ocupación de terrenos en Andorra (Teruel), necesarios para llevar a efecto el proyecto reformado de mejora del sistema de evacuación de cenizas, escorias y piritas de la central térmica «Teruel», solicitada por la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.».

La «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», ha solicitado del Ministerio de Industria y Energía la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto reformado de mejoras del sistema de evacuación de cenizas, escorias y piritas de la central térmica «Teruel», sita en Andorra (Teruel), en base a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, que desarrolla la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Declarada la utilidad pública, en concreto, por acuerdo del Consejo de Ministros de treinta de diciembre de mil novecientos ochenta, publicada su orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha once de enero de mil novecientos ochenta y dos, se estima justificada la urgente ocupación por ser imprescindible la instalación de la balsa de decantación contemplada en el proyecto para el normal funcionamiento de la central, y tal funcionamiento es inexcusable porque dicha central se halla incluida en el Plan Energético Nacional y contribuye a paliar, en parte, la actual crisis energética.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel, de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se han presentado durante el plazo reglamentario trece escritos de alegaciones, uno del Ayuntamiento de Andorra (Teruel) y doce de propietarios de terrenos afectados.

Dichas alegaciones presentadas deben ser desestimadas por no denunciarse en ellas subsanación de errores, ni referirse a los contenidos de los artículos veinticinco y veintiséis del Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos necesarios para el proyecto reformado de mejora del sistema de evacuación de cenizas, escorias y piritas de la central térmica «Teruel», elemento complementario de la misma, que comprende la instalación de balsa de decantación que ha sido proyectada por la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.».

Los bienes y derechos a los que afecta esta disposición son los que aparecen descritos en las relaciones que constan en el expediente y en el anuncio que para información pública se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel», de fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno, y sin perjuicio de los acuerdos convenidos entre la Empresa beneficiaria y los propietarios afectados durante la tramitación del expediente.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
IGNACIO BAYON MARINE

9020

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de enero de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la Inscripción de Propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos de plata, plomo, cinc, molibdeno, niobio y tántalo, en un área denominada «Fervenza» (La Coruña). Inscripción número 142.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 23 de marzo de 1982, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7423, primera columna, párrafo quinto y por lo que respecta a la superficie que comprende la zona, donde dice: «El perímetro así definido delimita una superficie de 465 cuadrículas mineras», debe decir: «El perímetro así definido delimita una superficie de 434 cuadrículas mineras».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9021

RESOLUCION de 5 de abril de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Servicio Provincial de Almería), por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El día 4 de mayo de 1982, a partir de las nueve treinta horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas que se indican, todas ellas enclavadas en el término municipal de Sufli, provincia de Almería, afectadas por Decreto de fecha 21 de diciembre de 1981.

Nombre de la finca	Pertenencia
«El Portichuelo I»	D. Antonio López Pelayo.
«Pecho de los Mudos I»	D. Alfonso Torres García.
«Las Junquerillas»	D. Emilio Marín Jiménez.
«Pecho de los Mudos II»	D. Manuel Martínez García.
«El Portichuelo II»	D. Emilio Sánchez González.

La reunión previa tendrá lugar en el Ayuntamiento de Sufli, a las nueve treinta horas de dicho día 4 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 5 de abril de 1982.—El Representante de la Administración, Estanislao de Simón Navarrete.—0.546-E.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

9022

ORDEN de 18 de marzo de 1982 por la que se autoriza a la firma «Manufacturas Vinilicas, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policloruro de vinilo y ftalato de dióctilo y la exportación de botas y sandalias.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Manufacturas Vinilicas, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policloruro de vinilo y ftalato de dióctilo y la exportación de botas y sandalias;

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Manufacturas Vinilicas, S. A.», con domicilio en Viana (Navarra), y N.I.F. A-31008048.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Policloruro de vinilo en polvo, sin plastificante, posición estadística 39.02.42.2.
2. Ftalato de dióctilo (DOP), P. E. 29.15.63.